



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EE-2018-60707380-APN-DCYCMS#MSYDS

---

VISTO el EX-2018-60707380-APN-DCYCMS#MSYDS, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de Medicamentos para Enfermedades Oportunistas, solicitada por la DIRECCION DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, HEPATITIS Y TBC, con el objeto de promover de forma gratuita a los pacientes sin cobertura, los medicamentos para el tratamiento de infecciones oportunistas y tumores condicionados a la inmunodeficiencia producida por el VIH, por un monto estimado en PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$32.912.657,40).

Que la SECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS ha prestado conformidad al presente trámite y a su vez, la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en el mismo.

Que corresponde la convocatoria a Licitación Pública de conformidad con el artículo 25, inciso a), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y sus modificatorios y complementarios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el artículo 13 del Anexo de la Disposición ONC N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES E INMUNOPREVENIBLES**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorícese la convocatoria a Licitación Pública N° 80-0023-LPU18 para la adquisición de medicamentos para enfermedades oportunistas, con el objeto de promover de forma gratuita a los pacientes sin cobertura, los medicamentos para el tratamiento de infecciones oportunistas y tumores

condicionados a la inmunodeficiencia producida por el VIH.

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo PLIEG-2019-06746729-APN-DCYCMS#MSYDS, forma parte integrante de la presente medida.

**ARTICULO 3°.-** Deléguese en la Directora de Compras y Contrataciones, la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba por la presente medida.

**ARTICULO 4°.-** Pase a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.